ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 3214
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Evento No. 65861)

Apro

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**FREDY ALONSO DÍAZ DURAN**				**REPORTA**
TEC:	3	**MOVIL:**	4		Cuerpo oficial de Bomberos de Bogotá
FECHA:	18 de Noviembre de 2006	**HORA:**	15:00		**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 32A Bis A Sur # 14D – 17	**ÁREA DIRECTA:**		100 m²			
BARRIO:	Las Colinas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		6			
UPZ:	53 Marco Fidel Suárez	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD:	18 Rafael Uribe Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**	1				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El barrio Las Colinas fue legalizado mediante el Acuerdo No. 22 de Febrero de 1963, razón por la que la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE, debido a la fecha de la elaboración del acuerdo de legalización, no realizó Concepto Técnico de Riesgo por Movimientos en Masa del barrio Colinas. De acuerdo con el plano normativo No. 3 (Amenaza por Remoción en Masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector evaluado, se encuentra catalogado como de Amenaza Baja por Fenómenos de Remoción en Masa.

Personal de La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, en atención a un reporte de emergencia, efectuó visita técnica el día 28 de Octubre de 2003, al predio de la Calle 32A Bis A Sur No. 14D – 45 del barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe y emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-1835, de acuerdo con el cual concluye y recomienda:

- Incluir – con prioridad 1 - la vivienda de la Calle 32 A Sur Nº 14D-45 de propiedad de la señora María Aidé Valencia en el programa de reasentamiento de familias en alto riesgo que adelanta la Caja de Vivienda Popular.
- Mantener monitoreo permanente sobre las viviendas del sector toda vez que presentan unas condiciones geológicas, geomorfológicas y geomecánicas similares a la de la vivienda afectada.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Desprendimientos de suelo residual y cuñas de roca de un talud de corte posiblemente hecho para el emplazamiento de la vivienda, ubicada en la Calle 32A Bis A Sur No. 14D – 17 del barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe. El talud de corte tiene una altura cercana a los cuatro metros y una longitud aproximada de cinco metros, el volumen aproximado que se desplazó es de tres metros cúbicos; las causas de este desprendimiento de suelo y cuñas de roca se asocian a la alta pendiente del talud de corte en mención ($\beta \cong 90^{o}$), a que el talud no cuenta con medidas de contención ni protección adecuadas, tampoco tienen un adecuado manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

La masa deslizada y los bloques desprendidos impactaron el costado posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 32A Bis A Sur No. 14D – 17, consistente en una unidad habitacional de dos niveles, construida en mampostería simple con placa de entrepiso en concreto y con cubierta en teja de Asbesto – Cemento, la cual presentaba deficiencias constructivas relacionadas con el inadecuado confinamiento de muros de la parte posterior.

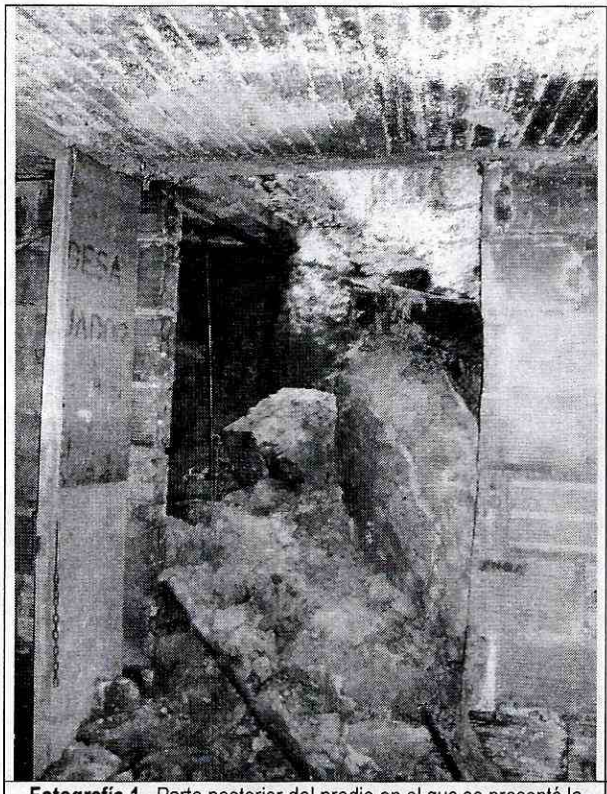
Adicionalmente se advirtió que la vivienda se encontraba anegada al momento de la visita, por cuanto la ausencia de un adecuado sistema para el manejo del agua de escorrentía permitió el ingreso de las mismas a la vivienda ubicada en la Calle 32A Bis A Sur No. 14D – 17, comprometiendo la condición de habitabilidad de la misma.



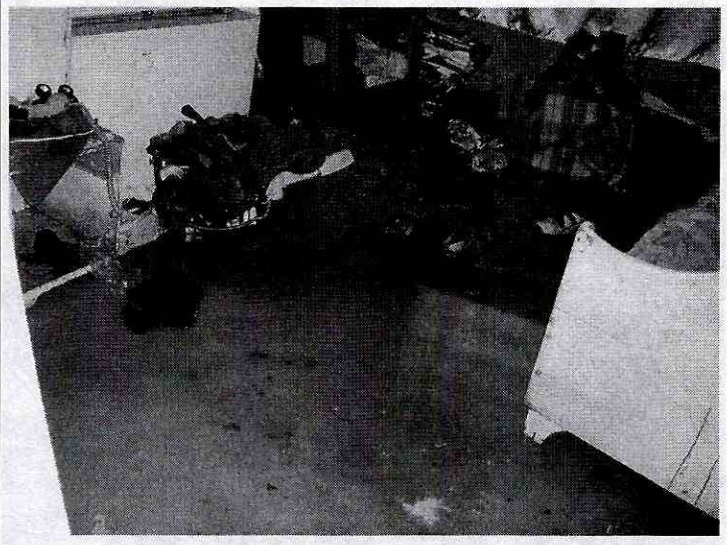
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Parte posterior del predio en el que se presentó la falla del talud de corte, generando el desprendimiento de suelo residual y bloques de roca.



Fotografía 2. Detalle del interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 32A Bis A Sur No. 14D – 17, donde se aprecia la condición de anegación parcial al interior de la misma.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Responsable Predio)	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Jazmín Bedoya	Calle 32A Bis A Sur # 14D – 17	6	3	3	Anegación parcial del interior de la vivienda y depositación del material desprendido en el patio del primer nivel de la vivienda.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance retrogresivo del proceso de remoción en masa que se presentó en el predio de la Calle 32A Bis A Sur No. 14D – 17 del Barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, afectando la vivienda en la que habita la señora Jazmín Bedoya y su familia.
- Colapso total de la habitación de la parte posterior y afectación de la condición de estabilidad estructural de la vivienda ubicada en la Calle 32A Bis A Sur No. 14D – 17 del Barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, en la que habita la señora Jazmín Bedoya y su familia.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente al predio de la Calle 32A Bis A Sur No. 14D – 17 del Barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Evacuación temporal de la vivienda ubicada en la Calle 32A Bis A Sur # 14D – 17, en la que habita la señora Jazmín Bedoya y su familia, según Acta No. 2220 de Noviembre 18 de 2006.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La habitabilidad de la vivienda en la que reside la señora Jazmín Bedoya y su familia, ubicada en la Calle 32A Bis A Sur # 14D – 17 Sur del Barrio Las Colinas, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en el corto plazo a causa del proceso de remoción en masa que se presenta en el talud de corte al interior del predio en mención.
- Mantener la evacuación temporal de la vivienda ubicada en la Calle 32A Bis A Sur # 14D – 17, en la que habita la señora Jazmín Bedoya y su familia, por parte de los responsables del predio, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte y de la estructura de la vivienda.
- Al responsable del predio se le recomienda consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Las Colinas, por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- Por lo anterior y en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el citado predio, se recomienda a los responsables del mismo, implementar acciones para el mejoramiento de la calidad de la vivienda, e implementar las medidas adecuadas de protección y contención para garantizar la estabilidad de los taludes de corte y el adecuado manejo del agua de escorrentía superficial y subsuperficial entre predios privados, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio; para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda a los responsables de los predios vecinos a la Calle 32A Bis A Sur con Carrera 14D, del barrio Las Colinas en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	FREDY ALONSO DÍAZ DURÁN	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 – 109324 CND	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	Revisó
Vo. Bo.	**ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** **COORDINADOR EMERGENCIAS**	V.B. **ING. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** **DIRECTORA**